



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, **03 JUL 2014**

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por DYRUS S.A., con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de DYRUS S.A., en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de DYRUS S.A., en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U\$S 15.000.000, con cargo al FONFI.

2°- Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidente de la República